

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0028-2015-A/MPSM

San Miguel, 05 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º de citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, así mismo; el artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la Institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar y dar mantenimiento a dicho portal;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- DESIGNAR</u> al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y al Jefe de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Miguel como los responsables titular y alterno respectivamente, de brindar información Pública, en concordancia con el artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

<u>Artículo 2º.-</u> Las Sub-Gerencias y unidades de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto toda documentación que se contraponga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Julio A. Vargas Gavidia

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf: 076-557004 / Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe / e-mail: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe / mpsan_miguel @hotmail.com